

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 1466
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

03 ABR. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 07.01.2013.

2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 546 (11.03.2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/99 otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARCELO OLIVARI VILLANUEVA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **17 de Abril 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran, siempre que no excedan **al 30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, distribuidas entre Lunes y Domingo, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de **APOYO TÉCNICO EN GESTIÓN CULTURAL EN CASA DE LA CULTURA**.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- **El Municipio** pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario,

5.- **El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

7.- **La DIDECO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Correspondientes.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE